USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



## SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA**

**LP-025-2026**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, Y QUE CUMPLAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.4** del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N°. **LP-025-2026**, en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar el pliego de condiciones definitivo del presente proceso y toda la documentación relacionada.

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN JOSÉ INCLUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO Y ANDENES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver condiciones anexo técnico.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MODALIDAD**: Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Regla general de la Licitación Pública salvo las excepciones que se señalan en los numerales 2,3,4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas especiales sobre la contratación directa, al igual que el valor del contrato es superior a la Menor Cuantía.

## SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir desde $113.808.825,01 hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, de conformidad con la Circular interna N. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio, encontrándose la presente contratación por encima de dicha cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA debido a que el presupuesto supera los $1.138.088.250,00, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

**5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:**

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el cronograma del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

**TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.100.000.000) A.I.U. INCLUIDO.**

Que, para adelantar el proceso de selección, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal:

| CUIPO | MGA | RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR | SECRETARIA |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 2402113 | 26 01 3 11 03 203 023 13 | Infraestructura vial urbana - construcción | $300.000.000 | Infraestructura |
| 0 | 4002021 | 14 1 3 11 3 106 57 01 | Infraestructura de parques - | $ 2.800.000.000 | Medio Ambiente |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Construcción | | |

7. **INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Tratado | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacifico. | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú. | SI | NO | NO | SI |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | Reino Unido | SI | NO | NO | NO |
| | Irlanda del Norte | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN | | SI | SI | N/A | SI |

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. **CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES:**



Calle 19 No. 21 _ 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

## SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA

El presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

### 9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el Pliego de Condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

### 10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

### 11. CRONOGRAMA

Ver plataforma SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Mayo de 2026.

**JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio ambiente

**CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

*Proyectó y revisó: Daniela Correa Gómez. Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica*
*Revisó: Santiago Loaiza Salazar. Profesional Especializado, Secretaria Jurídica*